



Resolución de Secretaría General

Lima, 09 de mayo del 2022

N° 029-2022-EF/13

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 033-2019-EF/13 se aprueba la codificación de los órganos y unidades orgánicas, órganos colegiados, secretarías técnicas, comisiones, programas, comités y otros que se establezcan por norma expresa, del Ministerio de Economía y Finanzas, que les permita identificar las comunicaciones escritas que emitan en el desempeño de sus funciones;

Que, el numeral 6.3 de la Resolución de Secretaría General N° 038-2021-EF/13 que aprueba la Directiva N° 006-2021-EF/45.01 Disposiciones que regulan la Gestión Documental en el Ministerio de Economía y Finanzas establece que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión, es responsable de determinar y actualizar los códigos de los órganos y unidades orgánicas del MEF que permitan identificar la documentación producida en cumplimiento de sus funciones;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 035-2021-EF/13 se crea la Unidad Funcional denominada Unidad Coordinadora de Proyecto (UCP) "Mejoramiento de la Administración Financiera del Sector Público a través de la Transformación Digital", en adelante la Unidad Coordinadora de Proyecto, dependiente del Despacho Viceministerial de Hacienda;

Que, mediante Memorando N° 077-2022-EF/11.03 la Secretaría Ejecutiva del Despacho Viceministerial de Hacienda solicita un código de identificación para que la Unidad Coordinadora de Proyecto "Mejoramiento de la Administración Financiera del Sector Público a través de la Transformación Digital" tenga la capacidad de gestionar documentación a través del Sistema de Trámite Documentario.

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Informe N° 0083-2022-EF/41.02 de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión, ha determinado que procede que la Unidad Coordinadora de Proyecto cuente con un código que identifique la documentación que emita en cumplimiento de sus funciones;

De conformidad con el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas aprobado con Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41 y Resolución de Secretaría General N° 038-2021-EF/13;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CJBKJD

Sede Central
Jr. Junín N° 319, Lima 1
Tel. (511) 311-5930
www.mef.gob.pe



SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar el código que utilizará la Unidad Coordinadora de Proyecto “Mejoramiento de la Administración Financiera del Sector Público a través de la Transformación Digital” según el detalle siguiente:

CÓDIGO

EF/11.08 Unidad Coordinadora de Proyecto (UCP) “Mejoramiento de la Administración Financiera del Sector Público a través de la Transformación Digital”.

Artículo 2. Publicar la presente Resolución en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y disponer su difusión a todo el personal del Ministerio de Economía y Finanzas mediante correo electrónico.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
KITTY TRINIDAD GUERRERO
Secretaria General
Ministerio de Economía y Finanzas



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CJBKJD

Sede Central
Jr. Junín N° 319, Lima 1
Tel. (511) 311-5930
www.mef.gob.pe

